

ACUERDO N.º 04
(2 de febrero de 2024)

“Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2024, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

La ampliación de pago de liquidación del periodo 2024-I modifica la planificación académica e inicio de clases, al no contar con el tiempo suficiente para la formalización de matrícula académica para los estudiantes antiguos de la Universidad.

Se requiere reprogramar la asignación de salones debido a las actividades de obra civil que se vienen adelantando en las instalaciones de la Universidad.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 02 de febrero de 2024, aprobó la modificación del calendario para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2024, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2024 en los programas de pregrado presencial que se ofertan en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

2. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR

ACTIVIDAD	FECHAS
Reasignación de cupos primera opción y segunda opción (en los programas académicos que aplique)	Febrero 05 de 2024
Segunda Postulación de aspirantes a cupos disponibles a programas con disponibilidad de cupos	Febrero 05 de 2024
Asignación y publicación de cupos disponibles	Febrero 06 de 2024
Cargue de documentos admitidos por asignación de cupos disponibles	Hasta febrero 07 de 2024
Verificación de documentos admitidos por asignación de cupos disponibles	Hasta febrero 07 de 2024
Publicación liquidaciones estudiantes nuevos en plataforma Chairá, admitidos por reasignación de cupos primera opción, segunda opción (en los programas que aplique) y cupos disponibles	Desde febrero 06 de 2024
Pago de matrícula financiera estudiantes nuevos admitidos por reasignación de cupos y cupos disponibles	Hasta febrero 08 de 2024
Matrícula académica (automática) estudiantes nuevos de la última etapa de reasignación de cupo	Febrero 9 de 2024

3. REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNA – EXTERNA

ACTIVIDAD	FECHAS
Matrícula financiera de reingresos y transferencias (banco Occidente, Bancolombia, Coonfie, y PSE)	Hasta febrero 08 de 2024
Matrícula académica automática de estudiantes de reingresos y transferencias (Chairá)	Febrero 09 de 2024

4. ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDAD	FECHAS
Pago de matrícula financiera ordinaria estudiantes antiguos (banco Occidente, Bancolombia, Coonfie, PSE)	Hasta febrero 08 de 2024

Matrícula académica automática de estudiantes antiguos (Chairá)	Febrero 09 de 2024
Matrícula financiera extraordinaria estudiantes antiguos (artículo 6 del Acuerdo No. 14 de 1999) (banco Occidente, Bancolombia, Coonfie, PSE)	Hasta febrero 13 de 2024

6. INICIO DE CLASES

ACTIVIDAD	FECHAS
Inicio de clases	Febrero 12 de 2024
Entrega de acuerdos pedagógicos por parte del docente al programa respectivo (de conformidad con los artículos 39, 43, 44, 47, 48 y 49 del Acuerdo No. 09 de 2007)	Febrero 26 de 2024
Presentación de proyectos de Prácticas académicas complementarias (artículos 4, 8, y 14 del acuerdo No. 05 de 2004, CA) ante el Comité de Currículo respectivo	Febrero 26 de 2024
Presentación de guías de prácticas académicas ante el comité de currículo respectivo	Febrero 26 de 2024
Fecha límite para adición de cursos (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 37)	Febrero 23 de 2024
Fecha límite para cancelación de cursos (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 38)	Marzo 20 de 2024

8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha límite de entrega de propuestas de opciones de grado ante el Comité de Currículo	Hasta mayo 03 de 2024
Fecha límite de entrega informes finales de opciones de grado ante el Comité de Currículo	Hasta junio 11 de 2024
Proceso evaluación docente (autoevaluación y evaluación por el estudiante)	Hasta mayo 10 de 2024
Aplicación de los instrumentos de autoevaluación a programas académicos de pregrado	Durante todo el semestre
Terminación de clases	Mayo 31 de 2024
Fecha límite de reporte evaluación del 70% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 48)	Hasta mayo 03 de 2024
Fecha límite de modificación evaluación del 70% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56)	Hasta mayo 08 de 2024
Fecha límite de reporte evaluación del 30% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 49)	Hasta junio 04 de 2024

Fecha límite de Modificación de notas del 30% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56)	Hasta junio 07 de 2024
Pago de habilitaciones	Junio 11 de 2024
Habilitaciones	Junio 11 y 12 de 2024
Entrega y publicación de habilitaciones	Hasta junio 13 de 2024
Cierre académico de periodo	Junio 14 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Original Firmado

JAVIER MARTINEZ PLAZAS

Presidente Delegado del Consejo Académico